

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 222/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Pablo César BUSTAMANTE, de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Gestión Ingenieril sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 222/2007 de la Facultad Regional San Francisco.

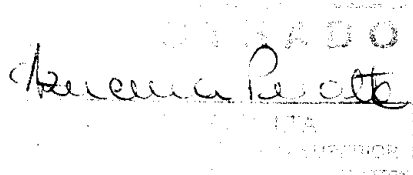
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 222/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de la asignatura Gestión Ingenieril, sin tener aprobada su correlativa inmediata Integración II, al alumno Pablo



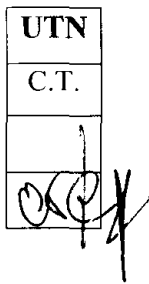
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

César BUSTAMANTE, Legajo N° 2666, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 491/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.O.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior